

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

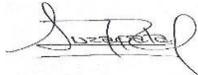
AVISO No. 11 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050003571 de fecha **14 de enero de 2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO(A) O POSEEDOR(A)**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20245110114712 de fecha **24 de diciembre de 2024**, el cual se anexa en 14 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 19 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez
Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo: Contratista

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050003571**

Fecha: 14-01-2025

Pág. 1 de 2

Bogotá,

Señor(a)

PROPIETARIO(A) O POSEEDOR(A)

Carrera 8 No. 3-08

Sin datos de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Recomendaciones de intervención y mantenimiento para el inmueble ubicado en la **Carrera 8 No. 3-08**, barrio Santa Bárbara, localidad de La Candelaria, en respuesta al Diagnóstico Técnico DI-21379 emitido por el IDIGER.

Radicado IDPC: 20245110114712 del 24 de diciembre de 2024.

Respetado(a) señor(a):

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió copia del diagnóstico técnico DI-21379 emitido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) como resultado de una visita de inspección visual realizada el 2 de diciembre de 2024 por aparente estado de deterioro avanzado del inmueble ubicado en la **Carrera 8 No. 3-08**.

El inmueble ubicado en la **Carrera 8 No. 3-08**, identificado con CHIP: **AAA0033AEXR**, y código catastral: **0032034416**, perteneciente a la localidad de La Candelaria, barrio Santa Bárbara; se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 6 de abril de 2021 *"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional"*, modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, expedidas por el Ministerio de Cultura, está localizado en la zona de influencia definida por el PEMP-CHB y tiene asignado el **nivel de intervención N4, Inmuebles sin valores y lotes sin edificar**. Adicionalmente, es colindante con el bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado en la Calle 3 No.7 -96, clasificado en el nivel de intervención N2, Conservación del tipo arquitectónico.

Por lo anterior, toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación emitidos por este Instituto, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, y no se encuentra en trámite ninguna solicitud de aprobación de reparaciones locativas ni de anteproyecto de intervención al interior de la entidad.

Así las cosas, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, invita a los propietarios y/o responsables del inmueble ubicado en la **Carrera 8 No. 3-08** a adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento del mismo que garanticen la estabilidad, funcionalidad y



Radicado: **20253050003571**

Fecha: 14-01-2025

Pág. 2 de 2

seguridad del inmueble y el sector.

En este sentido, en la página web <https://idpc.gov.co/tramites/>, los propietarios pueden encontrar la normatividad, descripción, pasos, duración y formularios, para adelantar los trámites de solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios y de anteproyectos de intervención ante este Instituto, según corresponda a la envergadura de las obras que se requieren ejecutar en el inmueble con el fin de recuperar un buen estado de conservación del mismo.

Es importante recalcar que **los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles tienen la responsabilidad de velar por el cuidado y buen mantenimiento de los mismos.**

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC, la cual se prestará los martes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (calle 12B No. 2-96); o de manera virtual, mediante la plataforma *Google meet*. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5020 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud o inquietud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad (sede: Casa Pardo, calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., jornada continua.

Anexo: Radicado IDPC 20245110114712 del 24 de diciembre de 2024

Copia: **MAURIZIO TOSCANO GIRALDO**, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Correo Electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS- Alcalde Local de Santa Fe
Correo electrónico: cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co.

MARIELA BARBOSA
Correo electrónico: maribarvennus@hotmail.com

Cordialmente,

Documento 20253050003571 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 20-01-2025 12:05:50
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 f222c80e5339c981485ad9cfdc4d74f7cca69730b8af79576125090aa6d54dd2 Codigo de Verificación CV: 46be1	

23-12-2024 02:34:05 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2024EE22891 C 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd.8995 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./ORTIZ GONZALEZ DARWIN JAVIER
Destino: PARTICULAR/MARIELA BARBOSA
Asunto: CR-54343
Observ.: COPIA DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-21379 (05 FOLIOS)
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia



Bogotá, D.C.

CR-54343

(Al contestar cite este número)

Señora
MARIELA BARBOSA
Correo: maribarvennus@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDIGER 2024ER22214 – SDQS:5023212024 (Apertura de evento Sire No. 5444942)

Reciba un cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, personal del IDIGER desarrollo inspección visual y valoración cualitativa a los predios de la Carrera 8 No.03-08, de la Calle 3 No.07-96 y de los senderos peatonales y vía vehicular de la Carrera 8 y Calle 3, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, el día 02 de Diciembre 2024, a partir de la cual se generó el Diagnostico Técnico DI-21379, documento del que se anexa copia para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,


DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Karen Julieth González Prada		18/12/2024
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		23/12/2024
Aprobó:			
Cc:	Dra. Catalina Arciniegas. Alcaldesa Local de Santa Fe, Cl 21 05 74 piso 6, Teléfono: 601 3821640, cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co Dra. Claudia Andrea Diaz Acosta, Secretaría Distrital de Movilidad, Teléfono: (601)3649400, radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co Dra. Mónica Orduña Monsalve. Directora Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, CL 12 B 02 58, Teléfono: 3550800, atencionciudadania@idpc.gov.co		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-21379 (05 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.21379
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.2024ER22214 Y EVENTO SIRE No.5444942

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				SOLICITANTE: Mariela Barbosa	
CAT	08	MOVIL:	Contratada		
FECHA:	02/12/2024	HORA:	1:10 Pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 8 No.03-08 P2: Calle 3 No.07-96 Vía vehicular de la Carrera 8 y Calle 3	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X1: 99.654,16 Y1: 99.433,59 X2: 99.659,19 Y2: 99.428,27 X3: 99.660,53 Y3: 99.429,82 X4: 99.665,66 Y4: 99.424,35 X5: 99.656,51 Y5: 99.413,48 X5: 99.645,31 Y5: 99.419,28
BARRIO:	Santa Barbara	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	46.2m ²
UPZ:	95-Las Cruces	POBLACIÓN ATENDIDA:	0
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	FAMILIAS	0
		ADULTOS	0
		MENORES	0
CHIP:	P1: AAA0033AEXR P2: AAA0033AEWF	PREDIOS EVALUADOS	2
AREA INSPECCIONADA:	213,5m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-54343

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapen de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Barbara de la Localidad de Santa Fe, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa y avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable para el sector.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes para los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 1 se presenta la localización de los predios evaluados en la localidad de Santa Fe.

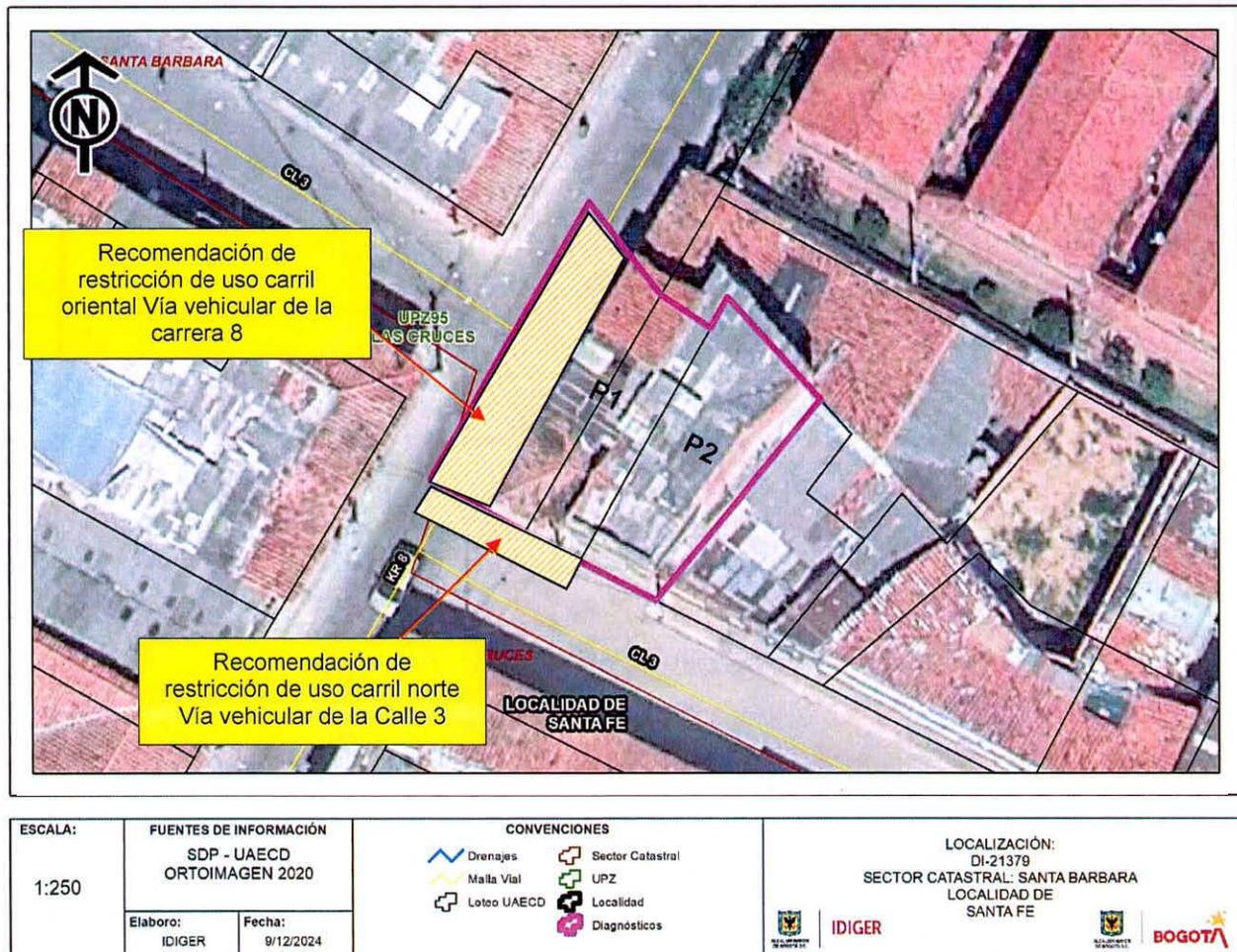


Figura 1. Georreferencia de los predios evaluados en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 8 No.03-08	AAA0033AEXR
P2	Calle 3 No.07-96	AAA0033AEWF
Vía vehicular de la Carrera 8 y Calle 3		NA

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

8. DESCRIPCIÓN

El día 02 de diciembre de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios evaluados e infraestructura vial (Ver figura 1), en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, encontrando una zona plana, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible y rígido). En el sector se emplazan edificaciones entre dos (02) y tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en muros en adobe y en mampostería parcialmente confinada.

En atención del radicado 2024ER22214 se realiza inspección desde el exterior a dos (02) construcciones, dado que al momento de la visita técnica no había nadie al interior de los predios que pudiesen permitir el ingreso, se observa lo siguiente:

- **Predio P1:** En el predio se emplaza una construcción de dos (02) niveles, actualmente deshabitada, construida bajo un sistema estructural en muros en adobe, entepiso en madera y cubierta en tejas de barro soportadas bajo un entramado en madera, (Ver fotografías 1 y 2). Al momento de la visita técnica se observa desprendimiento de recubrimiento en muros perimetrales y de fachada, degradación de mampuestos (en adobe), daños en voladizo y sistema de soporte de cubierta, (Ver fotografías 3 a la 6). Es de resaltar que, en términos generales, la construcción presenta fuertes deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general.

En la zona inspeccionada, colindante con el predio P1 se identifican senderos peatonales tanto al costado oriental y sur, así como infraestructura vial correspondiente a la Carrera 8 y la Calle 3, vías vehiculares conformados por dos (02) carriles con un ancho aproximado de 8.5 metros, y bajo una estructura en carpeta asfáltico y pavimento rígido. Se observa en esta infraestructura vial lesiones correspondientes a pérdida de secciones de las carpetas de pavimento, hundimiento; en términos generales se evidencia ausencia de mantenimiento. Es de resaltar que esta infraestructura puede resultar afectada de generarse alguna caída parcial y/o total de los elementos que conforman la estructura emplazada en el predio P1.

- **Predio 2:** El predio evaluado corresponde a una construcción de dos (02) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en muros en adobe, (Ver fotografías 7 y 8). La inspección visual se realiza desde el exterior debido a que no había quien atendiera al momento de la inspección. Se evidencia desprendimiento de recubrimiento en un vano de la puerta de acceso, en un área menor a los 5cm², (Ver fotografías 9 y 10). No se evidencian daños adicionales, ni condiciones de inestabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el predio P1 de la Carrera 8 No.03-08, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, relacionados con desprendimiento de recubrimiento en muros perimetrales y de fachada, degradación de mampuestos (en adobe), daños en cubierta y sistema de soporte, se encuentren relacionados con vetustez del predio, deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento del inmueble.
- Es posible que los daños identificados en el P2 de la Calle 3 No.07-96, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, relacionados con desprendimiento de recubrimiento en marco de puerta de acceso, se encuentre relacionado con ausencia de mantenimiento.

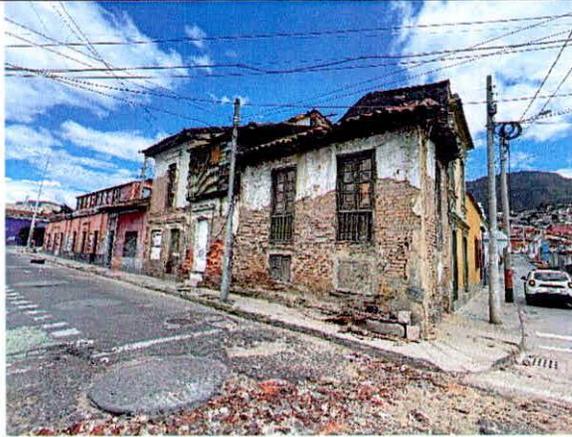


DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 10
Vigente desde:	24/09/2021

- Las lesiones observadas en la infraestructura vial de la Carrera 8 y Carrera 3 relacionadas con: pérdida de secciones de las carpetas de pavimento y hundimientos, daños posiblemente relacionados con ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.

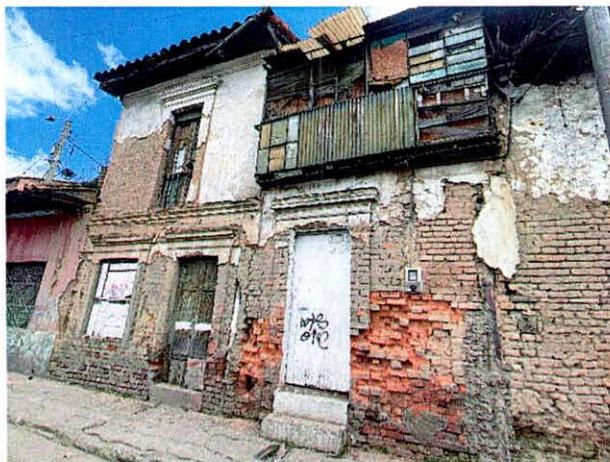


Fotografías 3 y 4. Daños evidenciados en estructura que conforma el predio P1.

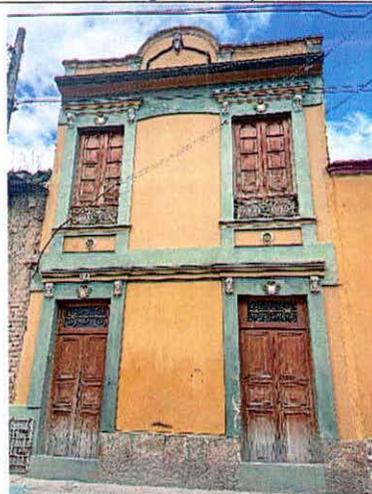


DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 10
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 5 y 6. Daños evidenciados en estructura que conforma el predio P1.



Fotografías 7 y 8. Fachada predio P2.



Fotografías 9 y 10. Desprendimientos de recubrimiento vano de puerta de acceso.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 8 No.03-08	Sin información	Muros en adobe	Deshabitado	2	Fuertes
P2	Calle 3 No.07-96	Sin información	Muros en adobe	Residencial	2	Leves
Vía vehicular de la Carrera 8 y Calle 3						Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 8 y carril norte de la Calle 3 colindante con el predio P1.
----	---	----	--------	---

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de las lesiones evidenciadas en el predio P1 de la Carrera 8 No.03-08, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, correspondientes a: desprendimiento de recubrimiento en muros perimetrales y de fachada, degradación de mampuestos (en adobe), daños en cubierta y sistema de soporte, es posible que se presente un aumento de la magnitud de los daños, ocasionando un deterioro paulatino y posible colapso parcial y/o total de los elementos estructurales y no estructurales del inmueble, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.
- De no adelantarse acciones de reparación de los daños evidenciados desde el exterior correspondientes a: desprendimientos en el vano de puerta de acceso del predio P2 de la Calle 3 No.07-96, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, es posible que se presente un aumento de la magnitud de los daños, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.
- De no adelantarse las acciones de intervención en los daños evidenciados en la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 8 No.03-08, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, es posible que se presente colapso parcial y/o total de los elementos que conforman la estructura del predio P1 los cuales eventualmente caerían y comprometerían la funcionalidad tanto los senderos peatonales colindantes, así como del carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 8 y carril norte de la vía vehicular de la Calle 3.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas desde el exterior a las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Carrera 8 No.03-08, P2 de la Calle 3 No.07-96 y de los senderos peatonales y vía vehicular de la Carrera 8 y Calle 3 (sectores colindantes con el predio P1), en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se identifican las condiciones actuales de riesgo de las estructura e infraestructura colindante.
- Recomendación de restricción de uso de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 8 No.03-08, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, (Ver tabla 3).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

- Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales colindantes con el predio P1 en un ancho de 3 metros y 19 metros de longitud, así como restricción de uso del carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 8 y carril norte de la vía vehicular de la Calle 3 en una longitud de 19 metros, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de los formatos emitidos en atención al evento SIRE No. 5444942.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
13740	02/12/2024	Propietario del predio	Recomendación de restricción del predio P1 de la Carrera 8 No.03-08.
13741	02/12/2024	Alcaldía Local de Santa Fe	Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales colindantes con el predio P1 en un ancho de 3 metros y 19 metros de longitud, así como del carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 8 y carril norte de la vía vehicular de la Calle 3 en una longitud de 19 metros colindantes con el predio P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 8 No.03-08, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio, y por los daños evidenciados correspondientes a: desprendimiento de recubrimiento en muros, degradación de mampuestos (en adobe), daños en cubierta y sistema de soporte; daños posiblemente asociados con vetustez de la construcción, deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento en el inmueble. Es de resaltar que es necesario adelantar intervenciones oportunas en los elementos que presentan daños, con el propósito de evitar un aumento de la magnitud de estos. Es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten daños en la estructura que conforma el predio, situación que no es posible precisar mediante la inspección visual.
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio P2 de la Calle 3 No.07-96, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio ni por los daños evidenciados correspondientes a: desprendimiento de recubrimiento en vano de puerta de acceso, los cuales, posiblemente, pueden estar asociados a ausencia de mantenimiento en el inmueble. Es de resaltar que es necesario adelantar intervenciones oportunas en los elementos que presentan daños, con el propósito de evitar un aumento de la magnitud de estos. Es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten daños en la estructura que conforma el predio, situación que no es posible precisar mediante la inspección visual.
- La funcionalidad del sendero peatonal costado oriental del predio P1 en una longitud de 19 metros y ancho de 3 metros, así como la funcionalidad del carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 8 y del carril norte de la vía vehicular de la Calle 3, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante la posibilidad de caída de elementos de fachada, muros perimetrales y/o elementos de cubierta del predio P1.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	9 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 8 No.03-08, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, garantizar la recomendación de restricción total del inmueble, el cual se encuentra deshabitado, hasta tanto se implementen las acciones de intervención y/o reparación requeridas en la estructura que garanticen condiciones de estabilidad estructural, seguridad y funcionalidad del predio y de las zonas colindantes.
- Se recomienda a los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 8 No.03-08, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, implementar de manera inmediata acciones de intervención y/o reparación de los daños observados. Lo anterior teniendo en cuenta que se presentan daños moderados a fuertes en elementos de fachada, muros perimetrales y elementos de soporte que comprometen la estabilidad y funcionalidad de la estructura. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- Se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias, garantizar la restricción de uso tanto de los senderos peatonales colindantes con el predio P1 en un ancho de 3 metros y 19 metros de longitud localizado al costado oriental del predio P1 de la Carrera 8 No.03-08 (colindantes con el predio P1), en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, así como del carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 8 y carril norte de la vía vehicular de la Calle 3, en una longitud de aproximadamente 19 metros, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención y/o reparación de los daños identificados en el predio P1 que presenta condición de riesgo de caída por parte de los responsables y/o encargados el inmueble mencionado.
- Se recomienda a los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción emplazada en el predio P2 de la Calle 3 No.07-96, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, de acuerdo con A.2.1 del Anexo No. 1 "Normas de construcción y habitabilidad aplicables a la vivienda urbana y rural en Bogotá D.C" del Decreto 099 de 2024, se recomienda adelantar acciones las gestiones necesarias encaminadas a la reparación de los daños identificados desde el exterior, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones al cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC orientar a los responsables y/o encargados de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Carrera 8 No.03-08, P2 de la Calle 3 No.07-96, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, catalogados como Bienes de

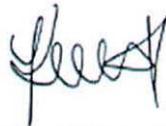
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

Interés Cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las construcciones evaluadas.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones correspondientes para la intervención y mantenimiento de las vías vehiculares de la Carrera 8 (Código de Identificación Vial: 3002246) y Calle 3 (Código de Identificación Vial: 3001016), en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe, puntualmente en el sector evaluado en el presente diagnóstico técnico.
- Se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, Fe, dar a conocer el presente diagnóstico técnico a los residentes y/o encargados de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 8 No.03-08, en el Sector Catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fe.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró



Firma: _____

Karen Julieth González Prada

Ingeniero Civil – Esp. Patología de la construcción

Contratista del área de Asistencia Técnica- Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

16.2 Revisó y Aprobó



Firma: _____

Jairo William Torres Becerra

Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático